UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS – DIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Calle Interna Pablo Nogués S/ Nº, Remedios de Escalada – Ed. J. Hernández
Provincia: Buenos Aires.
Teléfonos: 5533-5600 ***Líneas Rotativas*** **Internos: 5624/5638/5657**
Fax. : Internos 5624/5657 Directo: 5533-5698
E-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa / Trámite Simplificado	**Nº:** 32/2014	**Ejecución**: 2014
Clase: De Bajo Monto		
Modalidad: Sin Modalidad		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30 y 147		

EXPEDIENTE Nº: 1133/14 *Anexo XI del Exp. 3412/13* Programa Formarnos – Servicio de Telefonía Celular

Señores:			
CUIT:		IVA:	
Domicilio:			
Localidad:		Prov.:	C.P.:
Tel.:	Fax:	E-mail:	

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

RENG	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. (Renglón 2 x 24 meses)	TOTAL
1	15	Equipos de categoría gama baja, según Ítem a) del Anexo I de especificaciones técnicas.		
2	15	Líneas con abono fijo, según Ítem b) del Anexo I de especificaciones técnicas.		
		TOTAL GENERAL DE LA OFERTA		

• **ARTÍCULO 1º: FORMALIDADES DE LA OFERTA.**

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La oferta económica deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El Oferente deberá incluir en el canon mensual indicado en su oferta básica o alternativas todo otro gasto que además del abono mensual demande el servicio solicitado, sea este un gasto directo y/o indirecto que requiera el cumplimiento del servicio.

Se deberá tener en cuenta que todos los aranceles, tasas, fletes e impuestos vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, o a crearse y otros gastos involucrados correrán por cuenta del proveedor y la Universidad no reconocerá gastos adicionales o pagos extras por este motivo.

Importante: *Especificar* ***marca y modelo*** *de los productos equipos en forma obligatoria, caso contrario se desestimará el ítem que carezca de ello.* **No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes ofertados.**

ADJUDICACIÓN: La presente contratación de adjudicará en forma conjunta. La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los equipos ofrecidos, como condición previa a la adjudicación. La misma deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar la oferta económica, en caso de la no presentación de las mismas**.**

• **ARTÍCULO 2º: DOCUMENTACION A REMITIR.**

_ Se deberá adjuntar obligatoriamente el presente formulario de oferta.

_ Acreditación de representación que invoque el firmante: Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

_ Todos los Oferentes de tecnologías y/o servicios de telecomunicaciones deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la autorización oficial, emitida por el Organismo competente (SECRETARIA DE COMUNICACIONES), para operar en el segmento de los servicios requeridos por este Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Toda la documentación que se remita a esta Universidad, deberá contar indefectiblemente, con la correspondiente FIRMA Y ACLARACIÓN en todas las hojas.

• **ARTÍCULO 3º: GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Los oferentes deberán especificar, para todos los ítems, claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

•**ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE OFERTA**: **60 Días corridos** (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

•**ARTÍCULO 5º: PLAZO DE ENTREGA.**

Plazo de entrega de los equipos con sus respectivas líneas activas: **No mayor a 10 días corridos.**
Declarar en días corridos: ……
(En caso de no aclarar se tendrá que ofrece 10 días corridos y estará obligado a cumplir con dicho plazo bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes, conforme lo dispuesto en los arts. 126 y concs. del Anexo del Decreto 893/12).
Esta condición es fundamental, y será altamente valorada al momento de evaluar la conveniencia de las ofertas, debido a la urgencia con la que se requiere contar con los equipos licitados.

•**ARTÍCULO 6º**: **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.**

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c).
- Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d).

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán, sucesivamente, a las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite; a la correspondiente garantía; a los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

•**ARTÍCULO 7º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

•**ARTÍCULO 8º: LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.**

Los equipos adquiridos, deberán ser entregados en calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Edificio José Hernández, Vicerrectorado, de Lunes a Viernes de 11:00 a 17:00hs. Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

•**ARTÍCULO 9º: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES.**

La factura deberá presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús – Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.;

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4.. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales Nº 2852/10 – 2853/10 y 2884/10 emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

•**ARTÍCULO 10º: FORMA Y CONDICION DE PAGO.**

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días hábiles a partir de la recepción de la factura

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

FECHA TOPE PARA RECIBIR OFERTAS: 23 de Abril de 2014, hasta las 14:00hs., por vía e-mail, correo o personalmente.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado.(Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12).

Firma y Aclaración de Proveedor

Compre Trabajo Argentino (LEY 25551)

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Compre MIPyme (LEY 25.300)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

Anexo I - Especificaciones Técnicas

ITEM a) - *Renglón: Nº 1:* **Equipos de categoría gama baja,** tipo Nokia, Samsung o Motorola**,** con las siguientes características como mínimo:

- Registro de llamadas entrantes y salientes.
- Agenda de contactos.
- Envío y recepción de mensajes de texto.
- Identificador de llamadas.
- Altavoz.
- Medida aproximada de la pantalla: 1,7 pulgadas.
- Teclado alfanumérico.
- Se deberá incluir en la cotización el cargador y manual del usuario.

Garantía mínima requerida de 1 año. Especificar: ……

IMPORTANTE: Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada al momento de la presentación de la oferta (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

ITEM b) - ***Renglón:*** *Nº 2:* **Líneas con abono mensual fijo,** con las siguientes características técnicas y operativas mínimas:

- Identificación de llamadas o caller ID: Permite conocer el número de la línea del llamante, sin necesidad de establecer la comunicación.
- Llamada en espera.
- Casilla de mensajes o contestador automático: Deberá permitir la atención automática de comunicaciones de voz entrantes, a efectos de posibilitar el depósito de mensajes de voz en la casilla de mensajes, cuando el aparato terminal móvil está apagado, fuera del área de cobertura o estando encendido y no pudiéndose atender dicha comunicación de voz entrante.
- Administración de la Red Privada Virtual Móvil (RPV): La RPV deberá permitir unificar la totalidad de las líneas móviles que forman parte del grupo corporativo contratado, permitiendo la gestión, administración, supervisión y mantenimiento del grupo corporativo. La plataforma para este servicio de autogestión, será brindado a través de una aplicación con entorno gráfico tipo WEB, provista por la prestadora del servicio de comunicaciones móviles. Utilizando este servicio se podrán administrar los subsistemas a continuación detallados:
  - Perfiles de uso: Permitirá el control de llamadas de voz mediante la asignación de permisos a cada línea móvil integrante del grupo corporativo a través de listas o tablas de permisos y restricciones.
  - Restricción de llamadas: Permitirá establecer restricciones de llamadas a una serie de números predefinidos.
  - Límites de consumo: Permitirá la asignación de límites de consumo establecidos preferentemente en pesos o en minutos a cada línea móvil integrante del grupo corporativo y discriminado según los destinos de las llamadas de voz (urbana, nacional, internacional); ya sea dentro o fuera del grupo corporativo de líneas. **Cuando las líneas móviles alcanzan el límite configurado para cada una de éstas, deberá suspenderse la posibilidad de establecer comunicaciones de voz hasta el próximo cambio de ciclo de facturación.**

▪ Límites de tráfico: Permitirá establecer limitaciones del tipo de tráfico (voz, datos y mensajería). Estas limitaciones consistirán en la habilitación o no de cada uno de estos servicios por terminal móvil.

➢ Área de cobertura: **El servicio será utilizado en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Misiones, Tucumán, Chubut y Tierra del Fuego**. Se deberá suministrar con la oferta un listado actualizado que indique de forma clara y detallada las zonas de cobertura del servicio ofrecido, adjuntándose un mapa actualizado de cobertura en el territorio nacional.

➢ **El abonó deberá ser facturado con una tarifa mensual fija**:

▪ Las comunicaciones realizadas entre las líneas móviles que integran el grupo corporativo deberán contar con tráfico ilimitado.

▪ Las comunicaciones fuera del grupo corporativo deberán contar con clearing o bolsa de minutos, la misma deberá contener como mínimo 100 minutos por cada línea móvil, dando un total de 1.500 minutos mensuales. **El abono no podrá contemplar la posibilidad de utilizar ni minutos, ni mensajes de textos excedentes.**

▪ El servicio no deberá tener costos de red pública.

▪ Todas las comunicaciones de voz entrantes del ámbito nacional, deberán ser sin cargo.

▪ La recepción de mensajes de texto deberá ser sin cargo.

▪ Integración tecnológica: Todos los servicios detallados anteriormente deberán integrarse en un mismo aparato terminal móvil.

➢ Servicio de atención técnica y de atención al cliente: Servicio personalizado de Oficial de cuenta. Se deberá proveer el nombre, cuenta de correo y celular del responsable, y cualquier cambio deberá ser informado con la debida anticipación. La firma adjudicataria deberá poseer agencias o representantes técnicos en todo el área de cobertura del servicio, se solicita un listado con la ubicación de los mismos.

➢ Duración del contrato: Tendrá VEINTICUATRO (24) meses de vigencia a partir de la puesta en funcionamiento del servicio de telefonía celular. **A fin de establecer cual sería el costó de rescisión del contrato en un plazo menor, se solicita que se especifique en forma clara cual es el monto y de que manera es aplicado el subsidio sobre el precio de los equipos.**

ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:…….…….

Nº CUIT:…….

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A G) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....